MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE
MOTENONDEHA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2487

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 376/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TASSOS S.A., EN EL MARCO DE LA LPN – SBE – N° 96/21 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE PREPARADOS NUTRICIONALES DEL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 403.607.

Asunción, 06 de Setiembre de 2024.

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a la LPN – SBE – N° 96/21 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE PREPARADOS NUTRICIONALES DEL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 403.607, y;

CONSIDERANDO:

Que, el caso que nos convoca responde a la solicitud formulada por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, que por medio de la Nota DGGIES/DG N° 1487/2024 de fecha 19 de marzo de 2024, solicita la ampliación de monto del Contrato Abierto N° 376/2022 suscrito con la firma TASSOS S.A., en relación a los Ítems N° 6, 9, y 10, ACIDO FOLICO + VITAMINAS ASOCIADAS INYECTABLE, ACIDO FOLICO + VITAMINAS ASOCIADAS INYECTABLE, y OLIGOELEMENTOS INYECTABLE *"el pedido obedece a la necesidad de contar con disponibilidad en stock de estos reactivos que fue adjudicado en el proceso supra mencionado, considerando que ha llegado a un alto porcentaje de ejecución, y a fin de cubrir las necesidades, conforme a lo expuesto y visto bueno según Memorándum DPE/DPURM N° 19/2024 remitido por la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos , quienes a su vez se basaron en la solicitud realizada por La Central Nacional de Preparados Nutricionales del Centro Médico Nacional. Cabe mencionar que estos insumos actualmente se encuentran en stock crítico y con la finalidad de evitar desabastecimiento en el servicio dependiente del M.S.P. Y B.S. (Sic).*

Que, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud adjunta a la principal: Copia del Contrato, Nota de Solicitud dirigida a la firma TASSOS S.A., Conformidad del Oferente, Informe de Ejecución, y Copia de Póliza de Fiel Cumplimiento.

Que, la vigencia del Contrato Abierto N° 376/2022 y Adenda N° 2 del Contrato tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, y que, conforme al reporte de la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud, el porcentaje de emisión fue del 100% de los Ítems N° 6, 9, y 10.

Que, de igual manera, el administrador de contrato propone realizar el aumento de las cantidades sin sobrepasar el 20% del total del monto adjudicado, lo cual se detalla de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL CANTIDAD AMPLIADA
6	ACIDO FOLICO + VITAMINAS ASOCIADAS INYECTABLE	RIVIAL PEDIATRICO RIVERO	ARGENTINA	UNIDAD	VIAL	12.420	50.941	2.484	126.537.444
9	ACIDO FOLICO + VITAMINAS ASOCIADAS INYECTABLE	MULTIVITAMINICO RIVERO	ARGENTINA	UNIDAD	VIAL	12.420	73.798	2.484	183.314.232
10	OLIGOELEMENTOS – INYECTABLE	OLIGOELEMENTOS RIVERO	ARGENTINA	UNIDAD	VIAL	13.392	53.342	2.678	142.849.876
Monto Total en Gs. CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS.									452.701.552

Que, el monto total de la propuesta de ampliación asciende a la suma de: Gs. 452.701.552 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y dos millones setecientos un mil quinientos cincuenta y dos).

Lic. Mónica ... Jefa
Unidad Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

...///

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2487

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 376/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TASSOS S.A., EN EL MARCO DE LA LPN – SBE – N° 96/21 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE PREPARADOS NUTRICIONALES DEL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 403.607.

Asunción, 06 de Setiembre de 2024.

Que, dicho pedido se ampara en lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual establece en su ARTÍCULO 55, Derecho de las Contratantes, inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de Interés Público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera mérito. Así mismo se ajusta a lo dispuesto por Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para solicitar la modificación contractual.

Que, la Resolución DNCP N° 5695/19, artículo 57, dispone que ante las solicitudes de ampliación al amparo del Art. 55., las mismas sean suficientemente motivadas y justificadas. En consecuencia, el administrador del contrato remite los fundamentos en los siguientes términos:

Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley N° 2051/03.

Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley N° 2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud.

Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital.

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

El Acido Fólico trabaja junto con la vitamina B12 y la vitamina C para ayudar al cuerpo a descomponer, utilizar y crear nuevas proteínas. Ayuda a la formación de los glóbulos rojos (ayuda a prevenir la anemia) Ayuda a producir ADN, el pilar fundamental del cuerpo humano, que transporta información genética, es especialmente recomendado para las mujeres antes y durante el embarazo.

Los estudios han corroborado que un nivel bajo de ácido fólico puede incrementar el riesgo de espina bífida en el feto en desarrollo. La deficiencia de ácido fólico causa anemia megaloblástica y, en ocasiones, glositis, diarrea, depresión y confusión.

Los oligoelementos son sustancias químicas primordiales para el buen funcionamiento del organismo y que intervienen en el metabolismo. Los oligoelementos son multifuncionales y actúan en: actividad catalítica de las enzimas (forman parte sus centros activos) y configuración estructural y reguladora de múltiples estructuras (hormonas, enzimas, membranas biológicas).El déficit de los siguientes oligoelementos zinc, cromo, manganeso y litio afectan tanto a las mujeres gestantes y niños desencadenando fisiopatologías como: Enfermedad de Keshan, anomalías congénitas, anemia, alteraciones en el metabolismo de carbohidratos, lípidos, defectos en la medula espinal.

Así mismo, informamos que el interés público comprometido es la salud pública de la población nacional, y la solución deseada con la modificación solicitada es la de proveer a los pacientes en tiempo y en forma la medicación requerida o indicada por los médicos y la continuidad de sus tratamientos, porque suspender ocasionaría un avance de la Enfermedad (impacto negativo en su salud).

Lic. Mónica ... Unidad ... Dirección ... Ministerio ... Jefa ... Administrativa y Financiera ... Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

...///

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 376/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TASSOS S.A., EN EL MARCO DE LA LPN – SBE – N° 96/21 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE PREPARADOS NUTRICIONALES DEL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 403.607.

Asunción, 06 de Setiembre de 2024.

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones ampliar el monto del contrato; y dada la trascendencia que implica no contar con los mismos, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario, no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato., no agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con el medicamento, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4º de la Ley Nº 2051/03.

Que en dicha ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; habiendo garantizado la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Que, se observa en el conjunto de antecedentes remitidos la aceptación de la modificación pretendida por parte de la firma TASSOS S.A., operada a través de las manifestaciones contenidas en la nota recepcionada en la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud el 13 de marzo de 2024, en relación a los Ítems Nº 6, 9, y 10, ACIDO FOLICO + VITAMINAS ASOCIADAS INYECTABLE, ACIDO FOLICO + VITAMINAS ASOCIADAS INYECTABLE, y OLIGOELEMENTOS INYECTABLE.

Que, en cuanto a la Póliza de Seguro - emitida por Patria S.A. de Seguros y Reaseguros, con vigencia hasta el 31 de enero de 2025.

Que, el correspondiente Certificado de Disponibilidad de Presupuestaria se encuentra en trámite y, por ende, la suscripción de la Adenda respectiva quedará supeditada a la obtención de la certificación presupuestaria.

Lic. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Mirta [illegible]
Jefa
Unidad [illegible]
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 376/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TASSOS S.A., EN EL MARCO DE LA LPN – SBE – N° 96/21 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE PREPARADOS NUTRICIONALES DEL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 403.607.

Asunción, 06 de Setiembre de 2024.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 478/2024, de fecha 05 de setiembre de 2024, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, no se alteran la naturaleza ni la finalidad del Contrato Abierto N° 376/2022, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactadas en el Contrato, con la finalidad de proveer en forma oportuna de los Ítems N° 6, 9, y 10, ACIDO FOLICO + VITAMINAS ASOCIADAS INYECTABLE, ACIDO FOLICO + VITAMINAS ASOCIADAS INYECTABLE, y OLIGOELEMENTOS INYECTABLE a los servicios de salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que, en este orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de la dependencia correspondiente, sin lugar a equívocos se concluye que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma citada y la reglamentación aplicable al caso.

Que, el Artículo 159 de Ley N° 7021/2022 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: "Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes". (Sic.) Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC". (Sic.)

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1º. **AUTORIZAR** la Adenda de Ampliación hasta el 20% del Monto del CONTRATO ABIERTO N° 376/2022, suscripto con la firma TASSOS S.A., con Ruc N° 80078413-8 en el marco de la LPN – SBE – N° 96/21 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE PREPARADOS NUTRICIONALES DEL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 403.607, de acuerdo al siguiente detalle:

...///

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2487

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 376/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TASSOS S.A., EN EL MARCO DE LA LPN – SBE – N° 96/21 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE PREPARADOS NUTRICIONALES DEL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 403.607.

Asunción, 06 de Setiembre de 2024.

Hoja 5 de 5.-

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL CANTIDAD AMPLIADA
6	ACIDO FOLICO + VITAMINAS ASOCIADAS INYECTABLE	RIVIAL PEDIATRICO RIVERO	ARGENTINA	UNIDAD	VIAL	12.420	50.941	2.484	126.537.444
9	ACIDO FOLICO + VITAMINAS ASOCIADAS INYECTABLE	MULTIVITAMINICO RIVERO	ARGENTINA	UNIDAD	VIAL	12.420	73.798	2.484	183.314.232
10	OLIGOELEMENTOS – INYECTABLE	OLIGOELEMENTOS RIVERO	ARGENTINA	UNIDAD	VIAL	13.392	53.342	2.678	142.849.876
Monto Total en Gs. CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS.									452.701.552

Que, el monto total de la propuesta de ampliación asciende a la suma de: Gs. 452.701.552 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y dos millones setecientos un mil quinientos cincuenta y dos).

Artículo 2°. **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. **DISPONER** que la firma TASSOS S.A., presente la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento, en proporción a la autorización presente.

Artículo 4°. **AUTORIZAR** a la Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, para la suscripción de la Adenda respectiva, previa obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Artículo 5°. **ESTABLECER** que la presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 6°. **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ECON. VICTOR BERNAL
Director General
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES
13 SEP 2024
SIMESE N° 568.17/24
17:20hs

Lic. Rocio Yegros
Dpto. de Adjudicaciones - DOC - DGAF
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES D.G.A.F.
RECIBIDO
MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP 183 - DOC
FECHA 06 SET. 2024 HORA 09:55
N° 568 17/24 FIRMA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Patricia ..., Jefa
Dirección ... Hospital
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social